



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento de Madrigal del Monte en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2019, de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad fija de trescientos euros.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio municipal de aguas se aplicará a las siguientes tarifas.

Uso doméstico:

Cuota fija: Treinta y dos euros anuales.

Cuota variable: Cada metro cúbico de agua consumida, 0,75 euros.

Para el supuesto de la inexistencia, por causa del sujeto pasivo, de los correspondientes aparatos de medida y control o de deficiente funcionamiento de los mismos que impida una correcta facturación, se exigirá la cantidad de sesenta euros, sin perjuicio de requerir el normal funcionamiento.

El devengo de la cuota será anual, pudiendo liquidarse parcialmente en función del servicio prestado».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrigal del Monte, a 19 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega